



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 274-2018/MPMN**

Moquegua, 01 de octubre del 2018

VISTOS: El Informe N° 334-2018-GAJ/MPMN, Proveído N° 8565-2018-GA-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 430 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 22°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...)".

Que, el artículo 23°, numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 185-2018/MPMN, de fecha 16 de julio de 2018, se resuelve en su artículo primero, designar el Comité de Selección para el procedimiento de selección Licitación Pública, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta Mo-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles-Centro Poblado Yacango, Provincia De Mariscal Nieto-Moquegua", estará conformado de acuerdo al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES		DNI N°
ABOG. OSCAR MIGUEL DOMÍNGUEZ ABARCA Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	PRESIDENTE	09293969
ING. JESÚS NÉSTOR CLAVITEA TICAHUANCA Sub Gerente de Obras Públicas	PRIMER MIEMBRO	00520524
ING. VALENTINA VIVIANA QUISPE HUILLCA Sub Gerente de Estudios de Inversión	SEGUNDO MIEMBRO	40527091
SUPLENTE		
CPC. YELINA MILAGROS DÍAZ MANCHEGO Jefe de Adquisiciones - SGLSG	PRESIDENTE - SUPLENTE	41602462
ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA DE ELGUERA Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	04742688
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE Gerente de Infraestructura Pública	SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	42820087



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

De los cuales el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, presidente del comité de selección presento su renuncia al cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, y la CPC. Yelina Milagros Díaz Manchego por cese de su servicio al cargo Jefe de Adquisiciones – SGLSG, por lo que ya no tendría relación directa con nuestra entidad.

Que, por necesidad administrativa es necesario la reconfirmación el Comité de Selección para el procedimiento de selección Licitación Pública, para la obra: " Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta Mo-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles-Centro Poblado Yacango, Provincia De Mariscal Nieto-Moquegua", correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública, y así otorgar eficiencia a la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, observando los criterios de economía y eficacia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 13, señala: "Designar a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones, correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, el Comité de Selección para el procedimiento de selección Licitación Pública, para la obra: " Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta Mo-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles-Centro Poblado Yacango, Provincia De Mariscal Nieto-Moquegua", debiendo excluir al presidente del Comité de Selección, Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, y al presidente suplente, CPP. Yelina Milagros Díaz Manchego, incorporando en su lugar al Sr. Cristhoper Manuel Paniagua Loza como presidente y a la Tec. Yoisy Liliانا Butrón Flores como presidente suplente, por lo cual el citado comité quedará de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		DNI N°
CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA Especialista en Procedimientos de Selección	PRESIDENTE	41648162
ING. JESÚS NÉSTOR CLAVITEA TICAHUANCA Sub Gerente de Obras Públicas	PRIMER MIEMBRO	00520524
ING. VALENTINA VIVIANA QUISPE HUILLCA Sub Gerente de Estudios de Inversión	SEGUNDO MIEMBRO	40527091
SUPLENTE		
TEC. YOISY LILIANA BUTRÓN FLORES Jefe de Adquisiciones - SGLSG	PRESIDENTE-SUPLENTE	41319212
ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA DE ELGUERA Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	04742688
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE Gerente de Infraestructura Pública	SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	42820087

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los miembros del comité de selección el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGISTRO MUNICIPAL  
DISTRITAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración